

de reciclado y valorización, ECOEMBES ofrece a los pequeños comercios fórmulas alternativas de adhesión a través de sus principales asociaciones o confederaciones, firmando los denominados Acuerdos Colectivos Sectoriales de Adhesión, que permiten a sus asociados la adhesión y la contribución a través de una cuota fija anual por la totalidad de los envases que pongan en el mercado.

La adhesión a Ecoembalajes España, S.A., permitirá a los agentes económicos eximirse de la obligación de crear un sistema de consigna retornable, cediendo su representación al Sistema y permitiéndole actuar en su nombre y asumir sus responsabilidades en el marco de la Ley de Envases y su normativa de desarrollo, satisfaciendo cada uno la cuota que le corresponda en función de los envases puestos en el mercado, en los que figurará el símbolo acreditativo del Sistema Integrado de Gestión descrito en esta Resolución.

El listado de las empresas adheridas estará a disposición de las autoridades competentes con el fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley por las mismas.

Ecoembalajes España, S.A., por su parte, deberá reinvertir la cuota referida anteriormente en el pago de todos los gastos derivados de la recogida y tratamiento de los envases para la consecución de los objetivos indicados, sin obtener ningún beneficio por este trabajo, atendiendo a su carácter de entidad sin ánimo de lucro.

Cuarto.- Acuerdos con asociaciones de materiales

Con el fin de garantizar la consecución de los objetivos porcentuales de reciclaje y valorización de residuos de envases, Ecoembalajes España, S.A., deberá mantener vigentes los Acuerdos Marcos de Colaboración con las Entidades de Materiales creadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 782/ 1998 y que agrupan, por cada tipo de material, al menos, a fabricantes e importadores o adquirente en otros Estados Miembros de la Unión Europea de envases y de materias primas para la fabricación de envases. Las entidades firmantes de dichos Acuerdos son, de acuerdo con la documentación presentada por Ecoembalajes España s.a., las siguientes: ANEP (Asociación Nacional del Envase de PET), ARPAL (Asociación para el Reciclado de Productos de Aluminio), CICLOPLAST (Entidad sin ánimo de lucro para la promoción del reciclado y recuperación de los residuos plásticos), ECOACERO (Asociación Ecológica para el reciclado de hojalata), FEDEMCO (Federación Española del envase de madera y sus componentes), RECICAP (papel y cartón) y TETRA PAK HISPANIA (envases tipo brick).

Quinto.- Ámbito territorial

El ámbito territorial de actuación objeto de esta autorización de ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (ECOEMBES) será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto.- Responsabilidades del titular

Ecoembalajes España, S.A., como titular de la autorización que se concede por esta Resolución, es la entidad responsable de realizar las funciones y hacer frente a las obligaciones que la Ley 11/1997, de 24 de abril, y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, atribuyen a las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de envases usados y residuos de envases, en relación a los envases de los materiales de papel, cartón, metales ferreos, metales no ferreos, plástico, madera, cerámica, corcho, textiles y cualquier combinación de los anteriores.

En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/97. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Séptimo.- Sistemas de gestión de residuos de envases en la Ciudad Autónoma de Melilla

De acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, se establecerán por convenio las aportaciones anuales en concepto de financiamiento del funcionamiento del sistema, de la amortización y carga financiera de la inversión que sea necesaria realizar en material móvil y en infraestructuras de acuerdo con la planificación autonómica aplicable y en los modelos de recogida de residuos urbanos marcados por las entidades locales.

Ecoembalajes España, S.A., se hará cargo de los residuos depositados en los puntos de recogida conforme a los procedimientos establecidos en la normativa o por acuerdo entre las partes (sólo el porcentaje correspondiente a envases en el caso de papel y cartón) y de su gestión en el marco de los objetivos a cumplir y de los gastos generados, o contribuirá económicamente al sistema público de gestión de residuos en la medida que se cubran los costes atribuibles a su gestión.

Ecoembalajes España, S.A., se hará cargo de todos los residuos de envases en los centros de transferencia o en su defecto en el Puerto de Melilla, donde le serán entregados por la Ciudad Autónoma. Los gastos del transporte marítimo y/ o terrestre de los residuos de envases adheridos a Ecoembes, desde los puntos anteriores, hasta la península y hasta el centro designado para su tratamiento, serán sufragados por Ecoembes, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Envases.